

19/04

89

	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL</p> <p>SUBPROCESO GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Resolución No. 0089 19 ABR 2024</p> <p>Fecha: 02/2014</p>

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE APOYO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA LIGA RISARALDENSE DE ATLETISMO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 2º, 305 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo segundo del decreto 092 de 2017 señala:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condicione:

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.” Subrayado propio.



Departamento de Risaralda
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda
PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

SUBPROCESO GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Resolución No.

0089

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Que el proyecto "Asistencia técnica al deporte competitivo en el Departamento de Risaralda", con Código del Proyecto 2021003660029 y el Componente de Actividad: "Apoyo en la planeación, desarrollo y gestión para la preparación de los deportistas de Risaralda"; está dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos" bajo el núcleo de acción estratégica "Capital Social", guardando coherencia entre sí.

Que el objeto social de la LIGA RISARALDENSE DE ATLETISMO. y el objeto contractual encuentran coherencia directa con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda en las actividades concernientes.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 1º establece:

"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta la importancia que representa garantizar una adecuada preparación y participación de los deportistas Risaraldenses en eventos deportivos, con miras a sus competencias del orden Departamental, Nacional e Internacional, que les permitan evaluar sus objetivos y metas establecidas en los diferentes planes de entrenamiento y de acción; se hace necesario apoyar los procesos de la LIGA RISARALDENSE DE ATLETISMO. y el objeto contractual encuentran coherencia directa con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda en las actividades concernientes para la CARRERA ATLETICA POR LA NIÑEZ DE LA FERRO PEREIRA 2024.

Que la LIGA RISARALDENSE DE ATLETISMO, identificada con Nit. 800067826-7, es un Organismo de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro, constituida para organizar administrativa y técnicamente el atletismo en el Departamento de Risaralda, dotada de personería jurídica, impulsa programas de interés público y social que funciona en coordinación con la Federación



Departamento de Risaralda
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda
PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y
CULTURAL

SUBPROCESO GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y
LA ACTIVIDAD FÍSICA

Resolución No.

0089

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Colombiana de Atletismo y La Secretaría Departamental de Deporte, Recreación y Cultura. Hace parte del sistema departamental y nacional del deporte y en acatamiento de la ley 181 y decreto No. 1529 de 1990, está sometida a la vigilancia, inspección y control del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES y a las normas vigentes.

Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Departamento de Risaralda, pretende celebrar contrato con la LIGA RISARALDENSE DE ATLETISMO para APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLETICA POR LA NIÑEZ DE LA FERRO PEREIRA 2024

Que el valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS MCTE (\$49.800.000), cuyo recurso se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto Departamental para la vigencia 2024, bajo el Rubro 2.3.2.02.02.009 - C.Costo 0311 - Fondo 20 - Proyecto 2021003660029 con CDP 1713 del 15/04/2024 por valor de \$50.000.000 que se afecta por un valor total en \$49.800.000

Por lo expuesto el Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del contrato de apoyo entre el Departamento de Risaralda y la LIGA RISARALDENSE DE ATLETISMO que tiene por objeto: APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLETICA POR LA NIÑEZ DE LA FERRO PEREIRA 2024; el cual será suscrito por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, conforme al decreto 334 del 21 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho contrato se hará conforme al inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO La disponibilidad presupuestal para realizar el contrato y comprometerse, corresponde al Rubro 2.3.2.02.02.009 - C.Costo 0311 - Fondo 20 - Proyecto 2021003660029, con CDP 1713 del 15/04/2024 por valor de \$50.000.000 que se afecta por un valor total en \$49.800.000



Departamento de Risaralda
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda
PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

SUBPROCESO GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Resolución No.

0089

Versión: 03

Fecha: 02/2014

ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

19 ABR 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira,

JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS
GOBERNADOR (E)

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Vó. Bo. Secretaría Jurídica

Revisión Legal

Elaboró: Juliana Marín Cifuentes